

GU.014

GUÍA:

TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE
VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA.



NOMBRE:
María Ángeles Jiménez Verdejo
Santiago Pericés Rivero

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía Calidad, RRHH y Nuevas Tecnologías
Secretario General

FECHA DE FIRMA:
27/04/2012
27/04/2012

HASH DEL CERTIFICADO:
50796C51AC2A96A54D8F1B0E65EA7D2B2D8346F5
1C2C7B023F9A24ABAD4830FCED57BA9CD67C25BF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Morazarzal - <https://carpeta.morazarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC1000EC182001390AAB5



Ayuntamiento de Moralarzaral

GUÍA:

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO
VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON
MOVILIDAD REDUCIDA

Código: GU.014
Edición: 1ª
Fecha: 11/04/2012

Realizado:	Revisado:
Jefatura SAC	Jefatura Administrativa
Coordinado:	Aprobado:
Secretario General	Concejalía delegada Calidad, Nuevas Tecnologías y Recursos Humanos

Edición	Apartado modificado:	Fecha

NOMBRE: María Angeles Jiménez Verdejo
Santiago Pericés Rivero

FECHA DE FIRMA: 27/04/2012
27/04/2012

HASH DEL CERTIFICADO: 50796C51AC2A96A54D8F1B0E6EA7D2B2D8346F5
1C2C7B023F9A24ABAD4830FCED57BA96D67C25BF

PUJESTO DE TRABAJO: Concejalía Calidad, RRHH y Nuevas Tecnologías
Secretario General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralarzaral.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC1000EC182001390AAB5



1. Índice

1. Índice _____	3
2. Introducción _____	5
3. El Ayuntamiento de Moralarzaral: Antecedentes. _____	7
4. Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida _____	7
4.1. Documento acreditativo de tarjeta de estacionamiento _____	7
4.2. Titulares de la tarjeta de estacionamiento-Requisitos. _____	7
4.2.1. Personas físicas _____	7
4.2.2. Personas Jurídicas _____	8
4.3. Dictamen de persona con movilidad reducida. _____	9
4.4. Competencia _____	9
5. Procedimiento _____	9
5.1. Tramitación expediente de solicitud de tarjeta de estacionamiento _____	9
5.2. Registro de la Comunidad de Madrid _____	11
5.3. Vigencia y renovación de la tarjeta de estacionamiento _____	12
5.4. Condiciones de uso _____	12
6. Derechos y obligaciones de los titulares _____	13
6.1. Derechos de los titulares de la tarjeta de estacionamiento. _____	13
6.2. Obligaciones de los titulares de la tarjeta de estacionamiento. _____	14
7. Reserva de plaza de estacionamiento junto a centro de trabajo o domicilio _____	14
8. Infracciones y sanciones _____	15
9. Normativa aplicable _____	15
10. Disposiciones vigentes establecidas en la Ordenanza reguladora _____	16



11. Anexos	17
11.1. Anexo I: Modelo tarjeta de estacionamiento	17
11.2. Anexo II. Dictamen de persona con movilidad reducida	18
11.3. Anexo III: Modelo de solicitud de tarjeta de estacionamiento	19

HASH DEL CERTIFICADO:
 50796C51AC2A96A54D8F1B0E65EA7D2B2D8346F5
 1C2C7B023F9A24ABAD4830FCED57BA9CD67C25BF

FECHA DE FIRMA:
 27/04/2012
 27/04/2012

PUESTO DE TRABAJO:
 Concejala Calidad, RRHH y Nuevas Tecnologías
 Secretario General

NOMBRE:
 María Ángeles Jiménez Verdejo
 Santiago Pericés Rivero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Morzarzal - <https://carpeta.morzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC1000EC182001390AAB5



2. Introducción

El Consejo de la Unión Europea, con fecha 4 de junio de 1998, recomendó la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a los Estados miembros en la Recomendación 98/376.

El mencionado Consejo considera que la utilización de un medio de transporte distinto al público es para muchas personas con discapacidad la única fórmula para desplazarse de manera autónoma con vistas a su integración profesional y social.

En determinadas circunstancias y respetando la seguridad vial, procede permitir que las personas con discapacidad estén en posesión de una tarjeta de estacionamiento para que puedan aparcar su vehículo sin deber realizar a continuación grandes desplazamientos.

La Ley 8/1983, de 22 de junio (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 29 de junio de 1993), de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, modificada por Decreto 138/1998, de 23 de julio, (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 30 de julio de 1998), de la Consejería de Presidencia, regula, entre otras cuestiones, la reserva de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

La citada Ley otorga a los Ayuntamientos la capacidad de aprobar normativas para prever a este colectivo de personas de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados adaptada a las recomendaciones de las Comunidades Europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación. La tarjeta se podrá utilizar en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y sus beneficios alcanzarán a los ciudadanos de los países de la Unión Europea.

La Disposición Adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto articulado sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los Municipios "deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los



derechos de que la misma derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea". Asimismo dispone que los Municipios expedirán las mencionadas tarjetas según el modelo determinado reglamentariamente, las cuales tendrán validez en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid, a través de sus Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y de Servicios Sociales, y la Federación de Municipios de Madrid firmaron el 10 de febrero de 2003 un Convenio de colaboración para fomentar la implantación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y facilitar su validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, hasta tanto se aprueba el reglamento que ha de establecer el modelo de tarjeta de ámbito nacional, a que se refiere la citada Ley 19/2001.

El desarrollo de las normas mencionadas y asumiendo la recomendación de la Unión Europea, así como el contenido del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, el Ayuntamiento de Moralarzarzal considera conveniente la aprobación de ordenanza que regule la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

NOMBRE: María Ángeles Jiménez Verdejo
 Santiago Pericés Rivero
 PUESTO DE TRABAJO: Concejalía Calidad, RRHH y Nuevas Tecnologías
 Secretario General
 FECHA DE FIRMA: 27/04/2012
 27/04/2012
 HASH DEL CERTIFICADO: 50796C51AC2A96A54D8F1B0E65EA7D2B2D8346F5
 1C2C7B023F9A24ABAD4830FCED57BA96D67C25BF
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC1000EC182001390AAB5



3. El Ayuntamiento de Moralarzaral: Antecedentes.

El Ayuntamiento de Moralarzaral, en sesión plenaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2.003 aprobó una Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, publicándose el texto íntegro en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 128 pág.s 99-103, de fecha 31 de mayo de 2004.

4. Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida

El objeto de la referida ordenanza es facilitar el desplazamiento autónomo a aquellas personas en situación de movilidad reducida residentes en Moralarzaral que deban utilizar el transporte privado.

A tal efecto se creó la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Moralarzaral, en adelante Tarjeta de Estacionamiento.

4.1. Documento acreditativo de tarjeta de estacionamiento

La tarjeta de estacionamiento es el documento acreditativo, personal e intransferible que habilita a sus titulares para ejercer los derechos previstos en la ordenanza reguladora.

La tarjeta de estacionamiento deberá atenerse a las características y dimensiones especificadas en el Anexo I de la presente guía.

4.2. Titulares de la tarjeta de estacionamiento-Requisitos.

4.2.1. Personas físicas

Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:



- a) Que sean mayores de tres años y residan en este municipio.
- b) Que tengan reconocida la imposibilidad o la grave dificultad para la utilización del transporte público colectivo.
- c) Que no estén imposibilitadas para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

Al objeto de acreditar los requisitos establecidos, el solicitante deberá presentar:

- a) Documento acreditativo de identidad del solicitante y representante, si es el caso.
- b) Dictamen Técnico Facultativo acreditativo de grado de discapacidad del solicitante.
- c) Fotografía reciente, tamaño carnet del solicitante.
- d) Cumplimentar los datos relativos a fecha de nacimiento y sexo en el modelo normalizado (Anexo III de la presente Guía -Otros Datos 4)

Por parte del personal de registro se comprobará la residencia del solicitante en el municipio.

4.2.2. Personas Jurídicas

Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas con movilidad reducida y que acrediten que disponen de vehículos para ello, para lo cual deberán aportar la relación de las matrículas de dichos vehículos.

Al objeto de acreditar los requisitos establecidos, el solicitante deberá presentar:

- a) Documento acreditativo de identidad del solicitante, así como representación de la personalidad jurídica.
- b) Documentación relativa a vehículo/s: permiso de circulación y tarjeta de características técnicas.
- c) Documentación que acredite el transporte de personas con movilidad reducida.
- d) Cumplimentar los datos relativos a matrículas de los vehículos adaptados para transporte de personas con movilidad reducida en el modelo normalizado (Anexo III de la presente Guía -Otros Datos 4).

El domicilio social de la personalidad jurídica deberá estar en el municipio.



HASH DEL CERTIFICADO: 50796C51AC2A96A54D8F1B0E65EA7D2B2D8346F51C2C7B023F9A24ABAD4830FCED57BA9CD67C25BF
 FECHA DE FIRMA: 27/04/2012 27/04/2012
 PUESTO DE TRABAJO: Concejalía Calidad, RRRH y Nuevas Tecnologías Secretario General
 NOMBRE: María Ángeles Jiménez Verdejo Santiago Pericés Rivero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Morázarzal - https://carpeta.morazarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC1000EC182001390AAB5

4.3. Dictamen de persona con movilidad reducida.

El dictamen de persona con movilidad reducida (en adelante, dictamen PMR), el formato de modelo viene recogido en Anexo II de la presente Guía, que emite la Consejería competente de la Comunidad de Madrid (actualmente la Consejería de Familia y Asuntos Sociales – Centro Base nº 1-), es el documento indispensable para la concesión de la tarjeta de estacionamiento a las personas físicas.

En el dictamen PMR deberán constar las siguientes circunstancias del solicitante:

- a) Si se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo y, en caso afirmativo, si la situación de movilidad reducida es de carácter temporal o definitivo.
- b) Si se encuentra imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

Para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, el dictamen deberá contener una respuesta afirmativa a la cuestión a que se refiere el apartado a) del presente punto y negativa a la del apartado b).

4.4. Competencia

El Alcalde-Presidente es el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas previstas en el punto 7 de esta guía y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en un concejal o en la Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno Local).

Las tareas de vigilancia y control de la utilización de las tarjetas y de las reservas de estacionamiento serán realizadas por la Policía Local.

5. Procedimiento

5.1. Tramitación expediente de solicitud de tarjeta de estacionamiento



a) El procedimiento ordinario de concesión de la tarjeta de estacionamiento comprenderá los siguientes trámites:

El expediente se iniciará a solicitud del interesado-titular de la movilidad reducida, quien podrá actuar con representante en caso de ser menor de edad o cuando otras circunstancias legales lo justifiquen, mediante presentación bien a través de cualquiera de los Registros Municipales de solicitud en impreso normalizado que figura como anexo III de la presente guía, bien a través de Carpeta del Ciudadano (Sede electrónica www.moralzarzal.es).

El Ayuntamiento comprobará que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el punto 4.2.1., en el caso de las personas físicas, o en el punto 4.2.2. en el caso de las personas jurídicas, requiriéndose, en caso de ser necesario, la presentación de la documentación no aportada.

Comprobada la documentación, el Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid para que emita el dictamen PMR, preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta.

El Ayuntamiento comprobará la existencia de antecedentes si los hubiere en el Registro único de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

Una vez recibido Dictamen PMR emitido por la Comunidad de Madrid, por parte del Ayuntamiento se comprobará si éste es en sentido favorable o desfavorable para la concesión de la tarjeta de estacionamiento solicitada.

El Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de la tarjeta en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud con que se inicia el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud sin perjuicio de la obligación legal de resolver que recae sobre la Administración.

En caso de que el Dictamen PMR fuera favorable, el Ayuntamiento resolverá afirmativamente sobre la concesión y mediante acceso informático dará de alta al interesado en el Registro de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid y expedirá la tarjeta en el plazo de diez días a contar desde la resolución.



La tarjeta incluirá dos series de dígitos, correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid, la primera, y al número de orden del municipio la segunda, así como la validez de la misma, en caso de ser temporal y los datos relativos a nombre o razón social del titular y fotografía de éste.

El Ayuntamiento hará entrega de la tarjeta al solicitante, de forma gratuita, junto con Resolución emitida por la Alcaldía Presidencia.

En el momento de entrega de la Tarjeta el solicitante-titular deberá firmar en ella delante del funcionario de Registro, en caso de que éste sea menor de edad o presente una incapacidad que le impida la realización de este trámite, se adoptarán las medidas que en cada caso se consideren para proceder al trámite exigido.

b) En el caso de personas jurídicas se aplicará un procedimiento abreviado de concesión, que será el establecido en el apartado precedente, con dos salvedades:

El Ayuntamiento no solicitará el dictamen PMR.

El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de tres meses.

5.2. Registro de la Comunidad de Madrid

La normativa aplicable, referida en el punto 9 de la presente Guía, regula y establece facilitar la movilidad a las personas discapacitadas que viven en la Comunidad de Madrid y no pueden utilizar el transporte público, a través de la implantación de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida con validez tanto en el territorio nacional como en la Unión Europea.

De cara a favorecer la utilización de la tarjeta por su beneficiario, el Ayuntamiento, cuando el dictamen PMR es favorable debe realizar la inscripción en el Registro Único de Tarjetas de la Comunidad de Madrid de la tarjeta concedida con impresión de la misma.

Los datos personales que disponga el Ayuntamiento, así como los que facilite al Registro estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.



5.3. Vigencia y renovación de la tarjeta de estacionamiento

En el caso de las personas físicas se aplicarán las reglas siguientes:

a) En los supuestos de movilidad reducida de carácter definitivo, la tarjeta de estacionamiento se concederá por períodos de cinco años renovables.

En este supuesto, para la renovación se aplicará el procedimiento abreviado previsto en el punto 5.1. apartado b).

b) En los supuestos de movilidad reducida de carácter temporal el plazo de vigencia dependerá del carácter y duración de la limitación.

En este supuesto, para la renovación se seguirá el procedimiento ordinario previsto en el punto 5.1. apartado a).

c) En caso de que se modifiquen las circunstancias que motivaron la concesión de la tarjeta, el Ayuntamiento solicitará un nuevo dictamen PMR y, a la vista de su contenido, resolverá sobre la renovación o la retirada de la tarjeta.

El procedimiento correspondiente se iniciará de oficio por el Ayuntamiento o a solicitud de la persona interesada, y se tramitará con arreglo a lo dispuesto por los apartados correspondientes del punto 5.1.

d) En el caso de las personas jurídicas, la vigencia y renovación de la tarjeta se ajustará a lo dispuesto por el apartado a).

e) En el supuesto de los extranjeros residentes, prevalecerá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de extranjería.

5.4. Condiciones de uso

Las tarjetas cuyo titular sea una persona física sólo podrán utilizarse cuando el titular viaje en el vehículo de que se trate, bien como conductor o como ocupante.



Las tarjetas cuyo titular sea una persona jurídica, sólo podrán utilizarse en los vehículos para los cuales haya sido concedida, y siempre que en ese momento se encuentren prestando el servicio de transporte de personas con movilidad reducida.

La tarjeta se colocará en el parabrisas del vehículo de forma que su anverso resulte claramente visible desde el exterior.

El conductor del vehículo en que se esté habiendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir las indicaciones de los agentes de Tráfico.

6. Derechos y obligaciones de los titulares

6.1. Derechos de los titulares de la tarjeta de estacionamiento.

De conformidad con la normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con las ordenanzas municipales y con el punto 33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, los titulares de la tarjeta de estacionamiento se beneficiarán de las siguientes facilidades en materia de circulación, parada y estacionamiento de vehículos en vías urbanas:

- a) Estacionar el vehículo más tiempo del autorizado, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
- b) Parar o estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
- c) Disponer de las plazas reservadas de estacionamiento previstas en el punto 12.1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio.
- d) Solicitar las plazas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el punto 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establece en la presente ordenanza, cuando se trate de personas en situación de movilidad reducida de carácter definitivo, lo que se acreditará mediante el dictamen PMR, y que presenten, además, un



grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, lo que acreditarán mediante la calificación legal correspondiente.

6.2. Obligaciones de los titulares de la tarjeta de estacionamiento.

- 1.- Los titulares de la tarjeta de estacionamiento deberán comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de quince días cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, a los efectos previstos en el punto 5.3. apartado c).
- 2.- En caso de pérdida, robo o destrucción, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.
- 3.- El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento dará lugar a su retirada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

7. Reserva de plaza de estacionamiento junto a centro de trabajo o domicilio

De conformidad con el punto 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, el titular de la tarjeta tendrá derecho a reserva de plaza de aparcamiento junto a su centro de trabajo y domicilio, en las condiciones estipuladas en el punto 6.1. apartado d) de esta guía.

El titular de un centro de trabajo que tenga un trabajador beneficiario de la reserva de plaza estipulada en el apartado anterior vendrá obligado a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones.

Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

En cualquier caso, los costes que se deriven de la señalización de la reserva serán sufragados por el empleador.

Por su parte, el Ayuntamiento reservará plaza de aparcamiento en el lugar inmediato posible al domicilio del titular de la tarjeta, siempre que éste no disponga de plaza de estacionamiento privada. Esta reserva no estará sujeta a tasa alguna.



Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de estas reservas cumplirán lo establecido en el punto 12.2 de la Ley citada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo normalizado establecido al efecto y se resolverán en un plazo máximo de tres meses.

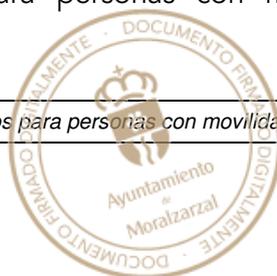
8. Infracciones y sanciones

La utilización de la tarjeta de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de falta supondrá la retirada de la tarjeta.

9. Normativa aplicable

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Convenio de colaboración de 10 de Febrero de 2003, para impulsar la implantación de la Tarjeta de estacionamiento de vehículo para personas con movilidad reducida en los Municipios de la Comunidad de Madrid, entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (actualmente Consejería de Transportes e Infraestructura), la Consejería de Servicios Sociales (actualmente Consejería de Familia y Asuntos Sociales) y la Federación de Municipios.
- Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se crean los ficheros TEVE y TEVE MANUAL, para la gestión de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida emitidas por la



Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOCM nº 290, de 5 de diciembre de 2003).

- Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Transportes, que establece las instrucciones de funcionamiento del Registro de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 252, de 22 de octubre)
- Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, publicándose el texto íntegro en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 128 pág.s 99-103, de fecha 31 de mayo de 2004.
- Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de abril de 2012 por la que se modifican los modelos relacionados en Anexos a Ordenanza.

10. Disposiciones vigentes establecidas en la Ordenanza reguladora

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ciudadanos españoles que residan en territorio nacional y los de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento expedida por las respectivas autoridades competentes, gozarán en este término municipal de los derechos reconocidos por la presente ordenanza a los titulares de la tarjeta de estacionamiento de los vehículos para personas con movilidad reducida.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Mediante Decreto de la Alcaldía se podrán modificar los modelos que se incluyen en dos anexos de la presente ordenanza.

Segunda. La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 128 pág.s 99-103, de fecha 31 de mayo de 2004)



11. Anexos

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ordenanza que regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con fecha 13 de abril de 2012 mediante Decreto de Alcaldía se han modificado los modelos, aprobados y publicados en su momento.

11.1. Anexo I: Modelo tarjeta de estacionamiento



Tarjeta N.º

CM/

Validez hasta

Nombre y sello de la autoridad expedidora

AYUNTAMIENTO DE

Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida en el país donde se encuentre el titular.

Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que el aver-
 so de la tarjeta sea claramente vis-
 ble desde el exterior.

Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida

Targeta d'aparcament
 Tarxeta de estacionament
 Aparkatze - txartela

Parkeringskort
 Parkauswels

Contrassegno DI Parcheggio
 Parkeerkaart

Cartão De Estacionamento
 Pysäköintilupa

Parkeringsstilland
 Parking Card

Carte De Stationnement
 Kartica ostajevanja

MODELO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
 MODEL DE LES COMUNITATS EUROPEES
 MODELO DAS COMUNIDADES EUROPEAS
 EUROPAPAKO ERKIDEGOETAKO EREDUA

Firma (o marca autorizada)

D/Na/Razón Social

Fotografía

Titular

NOMBRE: María Ángeles Jiménez Verdejo
 Santiago Pericés Rivero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Morázarzal - <https://carpeta.morazarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC1000EC182001390AAB5

FECHA DE FIRMA: 27/04/2012
 27/04/2012

HASH DEL CERTIFICADO: 50796C51AC2A96A54D8F1B0E65EA7D2B2D8346F51C2C7B023F9A24ABAD4830FCEDE57BA9GD67C25BF



11.2. Anexo II. Dictamen de persona con movilidad reducida



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
 Dirección General de Servicios Sociales

**DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO
 PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

El Equipo de Valoración y Orientación N° 4 del Centro Base n° 1 de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a efectos de lo previsto en la Cláusula 4ª, punto 3 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid para el fomento de Implantación de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, firmado el día 10 de febrero de 2003, emite el siguiente:

DICTAMEN:

D./Dª	
D.N.I.	

A).- En relación con su capacidad para efectuar desplazamientos fuera del hogar, por razones de salud u otras causas:

- SI** se encuentra imposibilitado.
- de manera definitiva.
- de manera temporal, estimada hasta el día.....
- NO** se encuentra imposibilitado.

B).- Respecto a la posibilidad de utilización de transporte público colectivo, se considera que:

- SI** se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades.
- de manera definitiva.
- de manera temporal, estimada hasta el
- NO** se encuentra imposibilitado ni presenta graves dificultades.

CENTRO BASE N° 1 DE ATENCIÓN
 A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Ilustres, 28
 28002 Madrid
 Teléfono 915 969 090
 Fax 915 331 439



NOMBRE: María Ángeles Jiménez Verdejo
 Santiago Pericás Rivero
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Morzarzal - https://carpeta.morzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC1000EC182001390AAB5
 PUESTO DE TRABAJO: Concejalía Calidad, RRHH y Nuevas Tecnologías
 Secretario General
 FECHA DE FIRMA: 27/04/2012
 HASH DEL CERTIFICADO: 50796C51AC2A96A54D8F1B0E65EA7D2B2D8346F5
 1C2C7B023F9A24ABAD4830FCED57BA9C6D67C25BF

11.3. Anexo III: Modelo de solicitud de tarjeta de estacionamiento

SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (Anexo III Ordenanza Municipal)		Página 1
 Ayuntamiento de Moralarzarzal		Registro  <small>Registro: #_Entr_TipoReg# Número: #_Entr_Numero# #_Entr_Principal# Fecha: #_Entr_Fecha# #_Entr_Hora#</small>
Organo (1)	Indique el Órgano al que se dirige este escrito: Alcaldía-Presidencia	
Interesado (2)	Apellidos y nombre o razón social: _____ N.I.F.: _____ Nombre de la vía pública: _____ Nº: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ C. Postal: _____ Municipio: _____ Teléfono fijo de contacto: _____ Teléfono móvil de contacto: _____ Dirección de correo electrónico: _____	
Actúa en representación (3)	Apellidos y nombre o razón social: _____ N.I.F.: _____ Nombre de la vía pública: _____ Nº: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ C. Postal: _____ Municipio: _____ Teléfono fijo de contacto: _____ Teléfono móvil de contacto: _____ Dirección de correo electrónico: _____	
Otros datos (4)	Fecha de nacimiento: _____ Sexo (hombre/mujer): _____ Matrícula (1): _____ Matrícula (2): _____ Matrícula (3): _____ Matrícula (4): _____	
Domicilio notificaciones (5)	Nombre de la vía pública: _____ Nº: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ C. Postal: _____ Municipio: _____ Si desea recibir Información acerca de su trámite, marque con un aspa la casilla correspondiente: SMS <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Si desea recibir Notificación Telemática Segura, marque con un aspa en la casilla correspondiente: Para éste trámite <input type="checkbox"/> Para todos mis trámites municipales <input type="checkbox"/>	
Asunto (6)	Indique el asunto: Solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida	
Expone (7)	El solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente, EXPONE: Según lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Protección de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento de Vehículos para personas con movilidad reducida, con fecha de aprobación 13 de noviembre de 2003 y cumpliendo los requisitos exigidos.	
Solicitud (8)	Por todo lo anteriormente expuesto, Solicita <input checked="" type="checkbox"/> Le sea concedida y expedida la tarjeta de estacionamiento para vehículos de personas con movilidad reducida	
Documentación (9)	Relacione la documentación complementaria que se acompaña: _____ Número de páginas: _____ Persona física: <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de identidad del solicitante y representante, si es el caso <input type="checkbox"/> Dictamen Técnico Facultativo acreditativo de grado de discapacidad del solicitante, <input type="checkbox"/> Fotografía del solicitante, tamaño carnet. Persona Jurídica (Servicios de transporte): <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de identidad del solicitante y representación jurídica. <input type="checkbox"/> Documentación de vehículo/s: permiso de circulación y ficha técnica. <input type="checkbox"/> Documentación justificativa que acredite la necesidad de transporte de personas con movilidad reducida.	
Firma (10)	En <u> Moralarzarzal </u> , a <u> </u> de <u> </u> de <u> </u> Firma: _____	
APDCM	Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GestDoc, cuya finalidad es la gestión de los Registros de Entradas y Salidas Municipales, y de su Procedimiento Administrativo inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (nº de inscripción 2050270004). Pudiendo realizarse sobre los mismos las cesiones previstas por la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Moralarzarzal, Plaza de la Constitución, 1. Moralarzarzal – 28411 – Madrid.	
NOTA	Indique en la casilla siguiente el número de hojas adicionales que se utilicen: _____ Formulario I/028	

Ayuntamiento de Moralarzarzal – Plaza de la Constitución, 1 – 28411 – Moralarzarzal (Madrid) – Telf. 91 642 79 10 – Fax 91 657 80 55 – www.moralzarzal.es – sa@moralarzarzal.es

NOMBRE: María Ángeles Jiménez Verdejo
 Santiago Periceres Rivero
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC1000EC182001390AAB5
 FECHA DE FIRMA: 27/04/2012
 HASH DEL CERTIFICADO: 50796C51AC2A96A54D8F1B0E65EA7D2B2D8346F51C2C7B023F9A24ABAD4830FCED67BA9GD67C25BF

